Resolución Viceministerial

Lima, 28 de octubre del 2024

N° 00100-2024-DE/VRD

VISTOS:

El Oficio N° 8653/81 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 03096-2024-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00430-2024-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 01911-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el mismo que incluye los recursos presupuestarios del Pliego 026: M. de Defensa; por lo cual, a través de la Resolución Ministerial Nº 1541-2023-DE ha sido aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2024 del Pliego 026: M. de Defensa, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que son modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;

Que, el numeral 47.2 del citado artículo 47 establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el apartado i) del literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01 *"Directiva para la Ejecución Presupuestaria"*, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, que se efectúen entre Unidades Ejecutoras, son propuestas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: BVQLAB, clave: 6120**

0001766525

Que, a través del Oficio N° 8653/81 la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de la modificación presupuestaria a nivel Funcional Programático con cargo de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, a favor de la Unidad Ejecutora 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, por el importe de NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (S/ 96 840,00), para financiar el racionamiento del personal militar naval que presta servicios en el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas durante el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Oficio N° 03096-2024-MINDEF/VRD-DGPP la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 00430-2024-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP, por el cual la Dirección de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable a la modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras del Pliego 026. M. de Defensa, esto es, de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú a la Unidad Ejecutora 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, hasta por el importe de NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (S/ 96 840,00), destinado a los fines antes descritos;

Que, mediante el Informe Legal N° 01911-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la aprobación, vía Resolución Viceministerial, de la modificación presupuestaria antes descrita, conforme a los términos propuestos por la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en consecuencia, resulta necesario efectuar las Habilitaciones o Anulaciones entre las Unidades Ejecutoras 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y 004: Marina de Guerra del Perú del Pliego 026: M. de Defensa, así como su desagregación a Nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto para el Año Fiscal 2024;

Que, el literal b) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ministerial Nº 00021-2024-DE, delega al Viceministro de Recursos para la Defensa la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático durante el Año Fiscal 2024;

Con el visado de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y, la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 026: M. de Defensa para el Año Fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO		026 M. de Defensa
DE LA		**En Soles**
UNIDAD EJECUTORA	:	004. Marina de Guerra del Perú

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: BVQLAB, clave: 6120**

0001766525

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0135 Mejora de las Capacidades Militares para la Defensa y el Desarrollo Nacional	
PRODUCTO	:	3000717 Capacidad para Operaciones de Defensa Nacional	
ACTIVIDAD	:	5005603 Mantenimiento del Efectivo Militar	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y servicios			96 840,00
		TOTAL EGRESOS	**96 840,00**

A LA

UNIDAD EJECUTORA	:	002. Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0135 Mejora de las Capacidades Militares para la Defensa y el Desarrollo Nacional	
PRODUCTO	:	3000717 Capacidad para Operaciones de Defensa Nacional	
ACTIVIDAD	:	5005603 Mantenimiento del Efectivo Militar	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y servicios			96 840,00
		TOTAL EGRESOS	**96 840,00**

Artículo 2.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras involucradas del Pliego 026: M. de Defensa, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente Resolución Viceministerial, dentro de los cinco (5) días (calendario) de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; a las Unidades Ejecutoras involucradas del Pliego 026: M. de Defensa; al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: HERRERA ORLANDINI Adolfo Jorge FAU 20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/10/2024 19:52:28-0500

Adolfo Jorge Herrera Orlandini
Viceministro de Recursos para la Defensa
Ministerio de Defensa

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: BVQLAB, clave: 6120**